



DECRETO N°

0435

Lanús,

11 FEB 2020

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 44, del expediente N° S-85.696/17 (H.C.D. D-00003/20),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 05 de febrero de 2020, obrante a fojas 44 del expediente N° S-85.696/17 (H.C.D. D-00003/20), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 16.939,80 (PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE, CON 80/100), a favor del ex - agente Sevcik, Daniel Héctor – D.N.I N° 16.101.246, Legajo N° 14817/3, en concepto de 30 días corridos de la Licencia no Gozada 2015.

Artículo 2°.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12993; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente.

*R. Parra
Lustria*

DRA. ADRIANA I. STORNI
SECRETARIA DE GOBIERNO



*NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL*

